



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 14 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.818 /

VISTOS:

- 1) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 2595-39-L115 denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO ARTÍCULOS PARA PREMIACIÓN Y REGALOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 3572 de fecha 14 de Abril de 2015, que aprueba el llamado a Licitación Pública, de la propuesta antes aludida".-
- 3).- El Decreto Exento N°4797 de fecha 13 de Mayo de 2015, que adjudica la propuesta Pública antes aludida.
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 14 de Mayo de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y don **VICTOR GONZÁLO CONCHA MORAGA**.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 14 de Mayo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **VICTOR GONZÁLO CONCHA MORAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el valor referencial del presente contrato será de **CIENTO VEINTIDOS MIL VEINTITRES PESOS (\$ 122.023.-)**, IVA incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto Municipal Vigente.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que se entenderá como fecha de inicio de contrato, la suscripción del mismo y como fecha de término el 31 de Octubre de 2016, salvo que opere su renovación. Para el término del contrato se requerirá un informe aprobatorio, emitido por la misma Unidad Técnica designada en el contrato, que corresponde al Departamento de Relaciones Públicas, que confirme que la oferta se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización por escrito del Municipio, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral podrá emitir directamente la o las Órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato y enviada la Orden de Compra Informativa al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.- Sin la Certificación de Conformidad del servicio pertinente por parte de la unidad solicitante estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el plazo de entrega de los productos será de acuerdo a las necesidades del Municipio y éste será informado por la Unidad Técnica Departamento de Relaciones Públicas o el Departamento de Adquisiciones a través de una orden de compra.-

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-24-01-008-000-000 "Premios y otros", áreas de gestiones (3-1-1), (3-2-1), (3-4-1), (4-14-1), (5-2-1), (3-3-1), (6-1-1), del Presupuesto Municipal Vigente.-

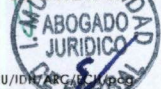
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARÍA MUNICIPAL



PR/IDM/ARG/1000000000  
DISTRIBUCIÓN PARA  
1.- OFICINA DE PARTES  
2.- DIRECCIÓN FINANZAS  
3.- DIRECCIÓN CONTROL  
4.- DIRECCIÓN SEPLAN  
5.- DIRECCIÓN JURIDICA  
6.- ADQUISICIONES  
7.- INTERESADO



*Iván Damino Hernández*  
IVÁN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL